Alcaldía Municipal de Zapatoca	GES	TION DE GOBIERNO)
	PROYECTO DE ACUERDO		
	Código: GHF-	Versión: 1	

ACUERDO No. 025 Noviembre 29 de 2012.

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA - SANTANDER.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el articulo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 1551de 2012, acuerdo municipal N. 016 de 2008 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el Decreto No. 111 de Enero 15 de 1996 en sus artículos 51 al 55 y el acuerdo municipal N. 016 de 2008 Estatuto Orgánico de presupuesto artículos 8, 47 y 48 corresponde al Alcalde Municipal presentar a Consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente.
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.013 en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.896.056.369,00), de acuerdo al siguiente detalle:

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca PROYECTO DE ACUERDO Código: GHF Versión: 1

PRIMERA PARTE:

1.1 INGRESOS	\$ 5.896.056.369,00
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 853.633.639,00
1.1.1.1 Impuestos directos	\$ 433.000.000,00
1.1.1.1 Impuestos indirectos	\$ 496.633.639,00
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 185.800.000,00
1.1.2.1 Tasas, tarifas, derechos y contribuciones	\$ 181.450.000,00
1.1.2.2 Ingresos Ocasionales	\$ 4.350.000,00
1.1.3 FONDOS ESPECIALES	\$ 780.328.169,00
1.2 SIST. GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 2.784.997.008,00
1.3 OTRAS TRANSFERENC IAS Y RECURSOS DE COFINANCIACION	\$1.205.697.553,00
1.4 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 9.600.000,00

TOTAL INGRESOS \$ 5.896.056.369,00	TOTAL INGRESOS	\$ 5.896.056.369,oo
------------------------------------	----------------	---------------------

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapatoca durante la vigencia fiscal 2.013, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

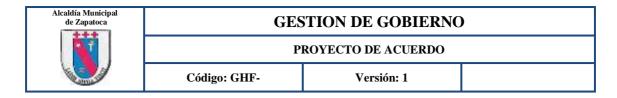
MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.896.056.369,00) de acuerdo a lo siguiente:

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 903.185.905,00
2.1 CONCEJO MUNICIPAL	\$ 101.330.444,00
2.1.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 99.430.444,00
2.1.2 GASTOS GENERALES	\$ 1.900.000,00
2.2 PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 89.118.167,00
2.2.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 79.718.167,00
2.2.2 GASTOS GENERALES	\$ 9.400.000,00
2.3 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 712.737.294,00
2.3.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 504.237.294,00
2.3.2 GASTOS GENERALES	\$ 200.500.000,00

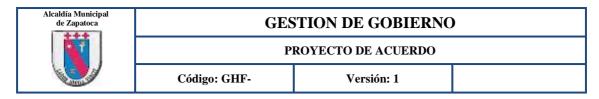
¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

\$8.000.000,00

2.3.3 TRANSFERENCIAS

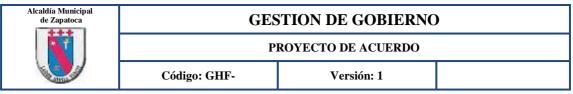


3. GASTOS DE INVERSION	\$ 4.151.315.286,00
3.1 SECTOR SALUD	¢ 2 222 759 445 00
3.1 SECTOR SALUD	\$ 2.232.758.445,00
3.2 SECTOR EDUCACION	\$ 304.568.422,00
3.3 SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 17.391.063,00
3.4 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 308.418.789,00
3.5 SECTOR DEPORTE	\$ 48.700.690,00
3.6 SECTOR CULTURA	\$ 94.275.517,00
3.7 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$ 212.000.000,00
3.8 SECTOR VIVIENDA	\$ 35.000.000,00
3.9 SECTOR AGROPECUARIO	\$ 53.000.000,00
3.10 SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 343.495.330,00
3.11 SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$ 78.050.000,00
3.12 SECTOR CENTROS DE RECLUSION	\$ 2.000.000,00
3.13 SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	\$ 26.000.000,00



3.14 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 20.000.000,00
3.15 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$ 98.000.000,00
3.16 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 15.000.000,00
3.17 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 5.000.000,00
3.18 SECTOR JUSTICIA	\$ 151.000.000,00
3.19 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 100.000.000,00
3.20 SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 6.657.030,oo

4. GASTOS DE FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	\$ 111.327.009,oo
4.01. FONDO DE MAQUINARIA	\$ 60.559.785,00
4.02 CASA DE MERCADO Y MATADERO	\$ 45.717.224,00
4.03 FONDO DE PASIVO PENSIONAL	\$ 5.000.000,00
4.04 FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE EST. FINANCIERA	\$ 50.000,00



	IIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS CILIARIOS SERVIZAPATOCA	\$ 730.228.169,00
5.01	SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 341.711.716,00
5.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 96.392.897,00
5.03	SERVICIO DE ASEO	\$ 292.123.556,oo

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, y del acuerdo municipal 016 de 2008 (Estatuto Orgánico del presupuesto) y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, la unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil trece (2.013) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de Zapatoca será de caja.

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2013, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de Zapatoca está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, Unidad de servicios

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

IMPUESTOS DIRECTOS: Comprende los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona. Dentro de este grupo se encuentra:

<u>Impuesto Predial:</u> el cual es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

<u>Impuesto sobre vehículos automotores</u>: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Zapatoca y corresponde al 20% del impuesto pagado.

IMPUESTOS INDIRECTOS: Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

Dentro de esta clasificación encontramos:

<u>Impuesto de Industria y comercio</u>: Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 029 de 2005). El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

<u>Patentes nocturnas:</u> Es un gravamen que se causa por el funcionamiento de los establecimientos comerciales y de servicios que presten asistencia al público en horarios nocturnos o mixtos. La tarifa es del ciento por ciento (100%) del impuesto de industria y comercio.

Avisos y tableros: En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales indígenas que se creen, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

<u>Pesas y medidas:</u> Este impuesto lo constituye el uso de pesas, básculas, romanas, metros, contadores, o cualquier otra unidad de medida utilizada en los establecimientos de comercio. Su tarifa es del 5% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

<u>Degüello de ganado menor:</u> Recae sobre las actividades necesarias para el sacrificio de ganado ovino, porcino, caprino y demás especies menores, en la jurisdicción del Municipio de Zapatoca. La tarifa es de un SMLDV.

<u>Degüello de ganado mayor:</u> Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Zapatoca. Es una renta departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos: Se basa en la ocupación de vías públicas con materiales de construcción, andamios, campamentos y otros elementos durante el tiempo que dure la construcción debidamente autorizada, así como también las ventas ambulantes estacionarias o de carácter ocasional o permanente y por semovientes en derrota o implementos de toda clase que obstaculicen el tránsito. Su tarifa está fijada en salarios vigentes establecidos en el acuerdo 029 de 2005.

Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

<u>Casinos y juegos Permitidos</u>: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierde con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por las ley y las normas vigentes. Su tarifa depende de la clase de juego y se encuentra definida en el código de rentas municipal (Acuerdo 029 de 2005)

<u>Extracción De materiales</u>: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio y mediante declaración.

<u>Delineación Urbana</u>: Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula sobre el monto total del presupuesto de la obra o construcción.

<u>Servicio de planeación y urbanismo:</u> Toda actividad que necesite concepto, aprobación o inscripción por parte de la Oficina de Planeación e Infraestructura, debe cancelar un valor el cual es liquidado por esta oficina. La tarifa a aplicar está definida en salarios vigentes y están discriminados en el acuerdo 029 de 2005.

<u>Sobretasa a la gasolina Motor:</u> El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

Estampillas municipales: El municipio adoptó las estampillas de pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 029 de 2005), en cuanto a su base gravable, tarifa, destinación y excepciones y en los acuerdos de modificación N. 029 y 032 de 2009

<u>Servicio de alumbrado público:</u> Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio.

<u>Sobretasa Bomberil:</u> Creada mediante acuerdo municipal N. 022 de 2009 como gravamen complementario del impuesto de industria y comercio cuya tarifa aplicable será del 15% sobre el valor de dicho impuesto.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Los no tributarios son aquellos producidos por la contraprestación de servicios (tasas y tarifas), explotación de bienes, multas y sanciones, aportes y participaciones del departamento y las transferencias de la nación.

TASAS: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, tasa de sistematización, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, servicio de polideportivo, intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

<u>Plaza de Mercado</u>: El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías, establecido en el acuerdo 029 de 2005 y modificado por el acuerdo 003 de 2006.

<u>Matadero Publico</u>: Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio de ganado mayor y menor, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

<u>Transporte de muebles y enseres del hogar:</u> Tarifa cobrada por el municipio por el permiso expedido por la inspección de policía para el transporte de muebles y enseres dentro y fuera del departamento, dada en salarios mínimos legales vigentes.

Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones: Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

<u>Papelería y recibos oficiales:</u> Es el cobro que realiza el municipio por los recibos oficiales generados por el cobro de impuestos y tasas y por el valor de los contratos firmados entre el municipio y personas naturales o jurídicas, establecidos en el acuerdo municipal 029 de 2005.

<u>Tasa de sistematización:</u> esta tasa la constituye la expedición de todo recibo oficial que expida la Oficina de Hacienda y Tesoro Municipal, por concepto de ingresos de Impuesto Predial y Complementarios, y de Industria y Comercio. La tarifa es de el 25 % de SMLDV

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

<u>Publicación de Contratos</u>: Es el valor que cobra el Municipio por la publicación de contratos, trabajos o servicios a las personas naturales o jurídicas que presta o desarrolla alguna actividad para el Municipio a partir de contratos por valor del 10% de la mínima cuantía.

<u>Rifas, apuestas y similares</u>: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 14% de los ingresos brutos.

<u>Arrendamiento bienes inmuebles:</u> Son los arrendamientos que el municipio cobra sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio. El valor del canon se fijará de acuerdo a los criterios de oferta y demanda.

<u>Servicio de polideportivo:</u> Es el valor cobrado por el servicio prestado por parte del Municipio, en las instalaciones del polideportivo Municipal, como servicio de piscina, sauna y para la práctica de deportes, o para el descanso de la Familia.

<u>Marcas y herretes:</u> es la tarifa cobrada por el registro de marcas, herretes y otros métodos de identificación dentro de la jurisdicción del Municipio de los ganados y que contienen monogramas, símbolos o signos que particularizan su propiedad.

Expedición de guías sanitarias de movilización: corresponde al porcentaje establecido del recaudo por concepto de guías de movilización de ganado que sean expedidas por la UMATA según convenio suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.

INGRESOS OCASIONALES: en los cuales se clasifican las multas y los reintegros y aprovechamientos.

<u>Multas:</u> Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio, comparendo ambiental entre otros.

Reintegros y aprovechamientos: recaudos ocasionales producto de recursos a favor del municipio provenientes de personas naturales o jurídicas.

FONDOS ESPECIALES:

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así

iUNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica. Entre estos se encuentran el fondo de vivienda, fondo de seguridad ciudadana, fondo verde, fondo de maquinaria, fondo de pensiones y/o pasivo pensional y fondo de contingencias y estabilidad financiera, así como los recursos de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio SERVIZAPATOCA, los cuales se clasifican así:

ACUEDUCTO:

<u>Cargo Fijo de Acueducto</u>: Equivale al costo en que incurre la empresa para garantizar la disponibilidad permanente del servicio, se utilice o no, de tal manera que cubra los gastos de administración, facturación, medición y demás actividades permanentes. De acuerdo a la clasificación por estrato, se tomo la tarifa plena a ésta se le descontó el subsidio y se multiplicó por la cantidad de usuarios, se hace la sumatoria y se proyectó a 12 meses

<u>Ingresos por Consumo de Acueducto:</u> Es el precio que el usuario paga por la Unidad de Servicio consumido por metro cubico de agua y para efectos del presupuesto de ingreso el valor que se presupuesto fue el total de la tarifa por el promedio del consumo de los últimos 6 meses, y con el cual se busca retribuir los demás costos de la prestación del servicio, como son los costos de operación, de mantenimiento, de inversión y costos ambientales.

Ingreso cargo por aporte de conexiones de Acueducto: Corresponde al valor que la Empresa prestadora del servicio puede cobrar al suscriptor por la conexión de cada inmueble al sistema o red existente, y debe corresponder a los costos directos de conexión del usuario del servicio. Y para efectos del presupuesto de ingresos de la vigencia 2013 se proyectó de acuerdo a lo reconocido en la ejecución presupuestal con corte a septiembre 30 de 2012 y se ha tenido en cuenta el ajuste a las tarifas de servicios públicos.

<u>Ingreso por otros servicios de Acueducto:</u> Corresponde a los ingresos que se captan por reconexiones, daños presentados y corresponden al usuario cancelar se calcularon y proyectaron de acuerdo a la ejecución presupuestal con corte a septiembre 30 de 2012, y se ha tenido en cuenta el ajuste a las tarifas de servicios públicos.

Recursos de subsidios fondo de solidaridad de Acueducto: Equivale a los ingresos recibidos de la Administración Municipal por los subsidios otorgados a todos los estratos de menores ingresos y fue calculado de la siguiente manera a la tarifa plena del cargo fijo y de consumo se le aplicó el porcentaje de subsidio de acuerdo a cada estrato residencial, adicionalmente se tuvo en cuenta un promedio de 12 M³ y se multiplico por la cantidad de usuarios de cada estrato y se proyectó a 12 meses.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

ALCANTARILLADO

Ingresos por el cargo fijo de Alcantarillado: El ingreso por tarifa de alcantarillado se fija como aquel valor equivalente a un precio unitario, que aplicado a los vertimientos líquidos transportados genera ingresos para cubrir los costos de inversión, operación y mantenimiento. Para efectos del cálculo del presente presupuesto se tomo la tarifa plena a esta se le descontó el subsidio y se multiplico por la cantidad de usuarios, se hizo la respectiva sumatoria y se proyecto a 12 meses.

<u>Ingresos por consumo de Alcantarillado:</u> El cálculo de ingresos para el presupuesto por este rubro se hizo tomando el total de la tarifa por el promedio del consumo facturado de los últimos seis meses.

Ingresos por Recursos Subsidio Fondo de Solidaridad Alcantarillado: Equivale al ingreso de subsidios que la Administración Municipal otorga a los usuarios de más bajos recursos y se calculo aplicándolo a la tarifa plena de cargo fijo y de consumo el porcentaje de subsidio de acuerdo a cada estrato, adicionalmente se calculo por un promedio de 12M³ y se multiplicó por la cantidad de usuarios de cada estrato y se proyecto a 12 meses.

ASEO

<u>Ingresos por Barrido y Limpieza:</u> Este ingreso se genera por el barrido de las aéreas públicas, calles principales y parques, se calculo para efectos de este presupuesto tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyecto a 12 meses.

<u>Ingresos por recolección y transporte:</u> Este se genera por la recolección y el transporte de los residuos sólidos generados por la comunidad se calculo tomando la tarifa de acuerdo al estrato multiplicada por el número de usuarios y proyectada por los doce meses.

<u>Ingresos por disposición final de residuos:</u> Consiste en aislar y depositar los residuos sólidos en forma definitiva, de manera tal que no presenten daños o riesgos a la salud humana o al medio ambiente, el cálculo se realizó tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el total de usuarios y se proyecto a doce meses.

<u>Ingresos por Tramo Excedente:</u> El tramo excedente es la distancia que se debe recorrer para disponer los residuos sólidos en el relleno sanitario y se calculo tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyecto a 12 meses.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

Ingreso por recursos de subsidios fondo de solidaridad de Aseo: Equivale al ingreso de subsidios que la Administración Municipal otorga a los usuarios de más bajos recursos y se calculo aplicándole a la tarifa plena el porcentaje del subsidio aprobado en el acuerdo municipal por cada estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyecto a doce meses.

TRANSFERENCIAS:

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, programa de infancia y adolescencia y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

<u>Fosyga:</u> Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía – FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

<u>Transferencias De Etesa</u>: Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud –ETESA-.

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado de la población cafetera, continuidad en régimen subsidiado, Etesa obligatoria destinación entre otros.

RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

- > Los rendimientos por operaciones financieras.
- Los recursos del balance.
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.
- Las donaciones.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cedulas de capitalización.

La Oficina de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

RECURSOS DEL BALANCE:

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia 2012.

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Zapatoca, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces, a la

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

Secretaria de Hacienda, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.

El Municipio de Zapatoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

Prohíbase tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO		
	PROYECTO DE ACUERDO		
	Código: GHF-	Versión: 1	

Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incrementen en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la coordinación de presupuesto tendrán una vigencia de cinco (5) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda, gastos de inversión y fondos especiales.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- > Servicios personales
- Gastos Generales
- > Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

iUNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca GESTION DE GOBIERNO PROYECTO DE ACUERDO Código: GHF- Versión: 1

- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos. vinculados a la entidad, tales como:
 - a. <u>Sueldo de personal de Nómina:</u> Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos. Ver asignaciones salariales proyectadas para la vigencia 2013 anexo 8.
 - b. <u>Prima de Navidad:</u> Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.
 - c. <u>Prima de servicios</u>: Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, equivale a 1 salario.
 - d. <u>Prima de Vacaciones:</u> Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario más la doceava parte de la prima de servicios por cada año de servicio.
 - e. <u>Indemnización de vacaciones:</u> Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.
 - f. <u>Intereses a las cesantías:</u> Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderos durante el primer mes del año siguiente.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

- g. <u>Dotaciones:</u> Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.
- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 2.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapatoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

PARAGRAFO 3. - Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería, Concejo Municipal fondo de maquinaria, fondo de casa de mercado y matadero y unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

a) <u>Compra de equipo:</u> Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

b) Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, cd's, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopiadora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matriculas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

- a) Mantenimiento: Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- b) **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.
- c) <u>Viáticos y gastos de viaje:</u> Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano,

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca GESTION DE GOBIERNO PROYECTO DE ACUERDO Código: GHF- Versión: 1

los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

- d) <u>Imprevistos:</u> Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.
- e) <u>Impresos y publicaciones:</u> Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- f) <u>Comunicaciones y transporte:</u> Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- g) <u>Servicios Públicos:</u> Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- h) Mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustibles y lubricantes: Por este concepto se atienden las erogaciones correspondientes al mantenimiento y conservación de los vehículos de uso oficial del municipio, así como el pago de suministro de combustible y lubricantes a los mismos.
- i) <u>Gastos Bancarios:</u> Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

- j) <u>Honorarios, legalización de predios oficiales:</u> se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registró así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.
- k) <u>Matrículas, seguros, impuestos vehículos y maquinaria:</u> Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehículos de propiedad del municipio de Zapatoca.
- Conciliaciones y sentencias judiciales: Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.

- m) Premio al merito estudiantil: Pago destinado a incentivar a los estudiantes del Municipio buscando mejorar el nivel académico.
- n) <u>Asociación de municipios, fondos y otros:</u> Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios y a la Asociación de municipios AMAY.
- Arrendamientos: Corresponde al pago de los contratos de arrendamiento que el municipio suscriba con un particular con el fin de prestar un servicio a la comunidad.
- p) <u>Gastos electorales:</u> Es la apropiación que el municipio debe destinar para la realización de las diferentes jornadas electorales en cuanto a transporte, alimentación de jurados, papelería, entre otros. que se celebren dentro de la jurisdicción del mismo incluyendo los corregimientos.
- q) Gastos concejo municipal: se refiere al pago de los seguros de vida de los honorables concejales, al pago de la seguridad social y al transporte según lo requiera de los mismos.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GES	TION DE GOBIERNO)
	P	ROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1	

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por estos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, 1176/07, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

FONDOS ESPECIALES:

Los fondos especiales deben ser creados por ley o por su autorización expresa u estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la constitución política, el estatuto orgánico de presupuesto, el presente acuerdo municipal y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenece.

Los fondos especiales sin personería jurídica, la ordenación del gasto y demás actos propios de la ejecución presupuestal son de competencia del alcalde municipal o su delegado y se sujetaran a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico de presupuesto.

ARTICULO CUARTO.-Autorizase al alcalde municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes de las reservas de la vigencia fiscal 2012, a ejecutar en el año 2013, respetando los compromisos adquiridos y a más tardar hasta el 15 de febrero de la

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GES	TION DE GOBIERNO)
	P	ROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1	

vigencia fiscal 2013. Y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio de Zapatoca correspondientes a la vigencia 2012 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2013, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO.- los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal, personería municipal y unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2013 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación.

ARTICULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2013

Presentado por.

SALVADOR DIAZ GARZON

Alcalde Municipal

ELABORO: Secretaria Hacienda/

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GES	TION DE GOBIERNO)
	P	ROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1	

Zapatoca, noviembre 6 de 2012.

SEÑORES
HONORABLES CONCEJALES
CIUDAD

REF: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO ACUERDO PRESUPUESTO 2013.

Reciba un cordial saludo de éxito,

Adjunto Proyecto de Acuerdo No. _____ por medio del cual se establece el Presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2013, en el cual se pretende satisfacer las necesidades de la comunidad de manera equitativa y con justicia social.

Este proyecto de acuerdo contiene 3 partes así: La primera parte es la proyección de los ingresos , la segunda parte es la proyección de los gastos de funcionamiento para el concejo Municipal, Personería Municipal y Administración Central; gastos de los fondos especiales, y los gastos de Inversión; y la tercera parte son las Disposiciones generales.

Se anexa en el presente proyecto de acuerdo el Plan Operativo anual de Inversiones para la vigencia 2013, para dar cumplimiento al artículo 44 de la ley 152 de 1994, el cual se elaboró con base en la metas de inversiones establecidas en el Plan de Desarrollo y en concordancia con la proyección de los ingresos.

Como se menciono anteriormente en la primera parte en cuanto a la proyección de los ingresos se tuvo en cuenta el estudio el comportamiento de los mismos dado en las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2011 – 2012 realizado con el marco fiscal de mediano plazo, además se incluyen todas y cada una de las rentas aprobadas en el código de rentas, y se incrementan las rentas propias según su comportamiento histórico. Con respecto a los recursos de transferencias por el Sistema General de participaciones se relaciona para

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GES	TION DE GOBIERNO)
	P	ROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1	

Educación, salud (Régimen Subsidiado – PIC), Alimentación escolar, agua potable y saneamiento básico y propósito general en la misma proporción del conpes en el cual se asignaron los recursos de las once doceavas para la vigencia 2.012.

La segunda parte que corresponde a los gastos se definieron así: para los gastos de funcionamiento se incluyen los proyectos radicados en el despacho del señor alcalde por el Concejo Municipal donde se proyecta con 1.5% de los Ingresos corrientes de libre destinación vigencia 2013, más el valor de 90 sesiones y por la Personería Municipal en el tope de 150 salarios mínimos legal vigente proyectados con un incremento del 5%; conforme lo establece la ley 617/00. Así mismo el saldo de los gastos de funcionamiento proyectado se asignó a la administración central relacionando servicios personales para los cuales el incremento es del 5% teniendo en cuenta que el IPC aumentara aproximadamente en ese porcentaje, gastos generales, y transferencias.

Dentro de la proyección de los ingresos Corrientes de Libre destinación (I.C.L.D) para realizar inversión se proyectan en dos tipos de gastos: Los de recursos propios del municipio en un 7.12%, esto con el fin de cumplir con lo establecida en la ley 715 de 2000, y participar en los premios de eficiencia fiscal y administrativa, y los provenientes del sistema general de participaciones con un 20,%, para un total de inversión con recursos de I.C.L.D. del 27.62%, danos cumplimiento a indicador de la ley 617 de 2000.

Los gastos de inversión se presentan en los numerales establecidos en cada uno de los sectores acogiéndonos a la normatividad y destinación establecida en la ley 715/01 y 1176/07

Los fondos especiales se incluyen tanto en el presupuesto de ingresos y de gastos con su destinación específica dada en los acuerdos municipales en los cuales fueron creados, así mismo se incluyen en esta fuente de financiación los ingresos y gastos de la unidad de servicios públicos SERVIZAPATOCA.

En las Disposiciones Generales relacionadas en la tercera parte del presente proyecto de acuerdo se da una explicación del origen y las tarifas de las rentas e ingresos y en que pueden ser invertidos dentro del presupuesto de gastos.

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GES	TION DE GOBIERNO)
	P	ROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1	

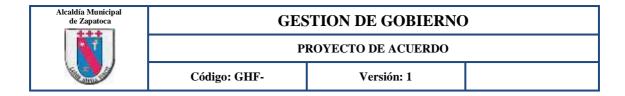
De conformidad con el artículo 5 de la ley 819 de 2003 el Municipio elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual tiene por objeto construir un sendero a 10 años en el que el comportamiento de los ingresos y los gastos garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (ley 358 de 1997), racionalización del gasto (ley 617/00) y responsabilidad fiscal (ley 819 de 2003).

Agradeciendo a ustedes por la confianza que depositaron durante la administración UNIDOS POR ZAPATOCA y a pesar que los recursos son pocos para las grandes necesidades de nuestro querido municipio se cumplió de la mejor manera con las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR ZAPATOCA".

Se agradece por su amable atención.

Cordialmente,

SALVADOR DIAZ GARZON Alcalde Municipal.



ANEXOS

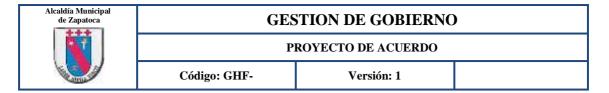
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2013

ANEXI 1. DETALLES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CODIGOS PRESUPUESTALES	DESCRPCION DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO VIGENCIA 2013	
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.896.056.369,00	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.895.761.808,00	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	929.633.639,00	
1.1.01.1	IMPUESTO DIRECTOS	433.000.000,00	
1.1.01.1.01	Impuesto Predial Vigencia Actual	330.000.000,00	
1.1.01.1.02	Impuesto Predial Vigencias Anteriores	100.000.000,00	
1.1.01.1.03	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	3.000.000,00	
1.1.01.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	496.633.639,00	
1.1.01.2.01	Impuesto de Industria y Comercio	66.000.000,00	
1.1.01.2.02	Impuesto de Patentes nocturnas	500.000,00	
1.1.01.2.03	Impuesto complementario de avisos, tableros y vallas	9.500.000,00	
1.1.01.2.04	Impuesto de pesas y medidas	1.200.000,00	
1.1.01.2.05	Impuesto de casinos y juegos permitidos	1.200.000,00	
1.1.01.2.06	Impuesto de espectáculos públicos	200.000,00	
1.1.01.2.07	Impuesto de degüello de ganado menor	500.000,00	

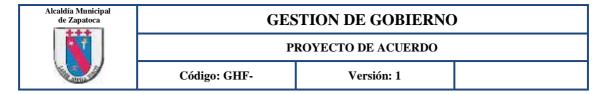
¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 – 6252033 Fax: 6252801 municipiozapatoca@yahoo.com

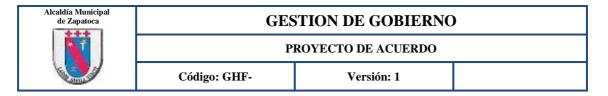
Zapatoca – Santander - Colombia



1.1.01.2.08	Impuesto de degüello de ganado mayor	20.000.000,00
	Ocupación de vías, plazas y lugares	
1.1.01.2.09	públicos	500.000,00
	Impuesto de sobre extracción de	
1.1.01.2.10	materiales	333.639,00
1.1.01.2.11	Impuesto de delineación urbana	500.000,00
1.1.01.2.12	Impuesto de planeación y urbanismo	25.000.000,00
1.1.01.2.13	Sobretasa al consumo de la gasolina motor	95.000.000,00
1.1.01.2.14	Estampillas Municipales	65.000.000,00
	Estampilla pro anciano - Bienestar Adulto	
1.1.01.2.14.1	Mayor -	40.000.000,00
1.1.01.2.14.2	Estampilla pro cultura	25.000.000,00
1.1.01.2.15	Sobretasa Bomberil	11.000.000,00
	Impuesto sobre el servicio de alumbrado	
1.1.01.2.16	público -	200.000.000,00
1.1.01.2.17	Otros Ingresos Tributarios -	200.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	185.800.000,00
	TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y	
1.1.02.1	TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	181.450.000,00
1.1.02.1 1.1.02.1.01		181.450.000,00 30.000.000,00
	CONTRIBUCIONES	
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02	CONTRIBUCIONES Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de	30.000.000,00 12.000.000,00
1.1.02.1.01	CONTRIBUCIONES Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado	30.000.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03	CONTRIBUCIONES Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02	CONTRIBUCIONES Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar -	30.000.000,00 12.000.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04 1.1.02.1.05	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00 10.000.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04 1.1.02.1.05 1.1.02.1.06	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones Papelería y recibos oficiales	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00 10.000.000,00 65.000.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04 1.1.02.1.05 1.1.02.1.06 1.1.02.1.07	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones Papelería y recibos oficiales Tasa de sistematización	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00 10.000.000,00 65.000.000,00 20.000.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04 1.1.02.1.05 1.1.02.1.06 1.1.02.1.07 1.1.02.1.08	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones Papelería y recibos oficiales Tasa de sistematización Publicación de contratos	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00 10.000.000,00 65.000.000,00 20.000.000,00 4.000.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04 1.1.02.1.05 1.1.02.1.06 1.1.02.1.07 1.1.02.1.08 1.1.02.1.09	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones Papelería y recibos oficiales Tasa de sistematización Publicación de contratos Impuesto de rifas, apuestas y similares	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00 10.000.000,00 65.000.000,00 20.000.000,00 4.000.000,00 500.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04 1.1.02.1.05 1.1.02.1.06 1.1.02.1.07 1.1.02.1.08 1.1.02.1.09 1.1.02.1.10	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones Papelería y recibos oficiales Tasa de sistematización Publicación de contratos Impuesto de rifas, apuestas y similares Arrendamiento de bienes inmuebles	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00 10.000.000,00 65.000.000,00 20.000.000,00 4.000.000,00 500.000,00 300.000,00
1.1.02.1.01 1.1.02.1.02 1.1.02.1.03 1.1.02.1.04 1.1.02.1.05 1.1.02.1.06 1.1.02.1.07 1.1.02.1.08 1.1.02.1.09	Servicio de casa de mercado Servicio de matadero publico Otros servicio de matadero y casa de mercado Transporte de muebles y enseres de hogar - Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones Papelería y recibos oficiales Tasa de sistematización Publicación de contratos Impuesto de rifas, apuestas y similares	30.000.000,00 12.000.000,00 500.000,00 300.000,00 10.000.000,00 65.000.000,00 20.000.000,00 4.000.000,00 500.000,00



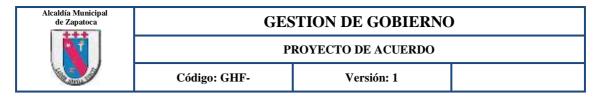
	Intereses de impuesto de industria y	
1.1.02.1.13	comercio	2.000.000,00
1.1.02.1.14	Otros Intereses	100.000,00
1.1.02.1.15	Impuesto de marcas y herretes	200.000,00
	Expedición de guías sanitarias de	
1.1.02.1.16	movilización	50.000,00
1.1.02.1.17	Otros ingresos no tributarios	500.000,00
1.1.02.2	INGRESOS OCASIONALES	4.350.000,00
1.1.02.2.01	Reintegros y aprovechamientos	50.000,00
1.1.02.2.02	MULTAS	4.300.000,00
1.1.02.2.02.1	Multas de gobierno	2.000.000,00
1.1.02.2.02.2	Multas de planeación	300.000,00
1.1.02.2.02.3	Multas de hacienda	2.000.000,00
1.1.03	FONDOS ESPECIALES	780.328.169,00
1.1.03.01	Fondo vivienda	15.000.000,00
1.1.03.02	Fondo de seguridad ciudadana	20.000.000,00
1.1.03.03	Fondo verde	50.000,00
1.1.03.04	Fondo de maquinaria	10.000.000,00
1.1.03.05	Fondo de pensiones y/o pasivo pensional	5.000.000,00
4 4 00 00	Fondo de contingencias y ahorro de	50,000,00
1.1.03.06	estabil./financiera UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	50.000,00
1.1.03.07	DOMICILIARIOS	730.228.169,00
1.1.03.07.01	SERVICIO DE ACUEDUCTO	315.791.823,00
1.1.03.07.01.01	Cargo fijo Acueducto	81.394.155,00
1.1.03.07.01.02	Consumo Acueducto	157.017.691,00
1.1.03.07.01.03	Conexiones Acueducto	10.756.768,00
1.1.03.07.01.04	Otros Servicios de Acueducto	9.488.135,00
	Recursos Subsidios Fondo de Solidaridad	
1.1.03.07.01.05	Acueducto	57.135.074,00
1.1.03.07.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	121.124.182,00
1.1.03.07.02.01	Cargo Fijo Alcantarillado	32.142.180,00
1.1.03.07.02.02	Consumo Alcantarillado	67.642.949,00



	Recursos Subsidio Fondo se solidaridad	
1.1.03.07.02.03	Alcantarillado	21.339.053,00
1.1.03.07.03	SERVICIO DE ASEO	293.312.164,00
1.1.03.07.03.01	Barrido y Limpieza TBL	20.139.078,00
1.1.03.07.03.02	Recolección y Transporte TRT	75.481.921,00
1.1.03.07.03.03	Disposición Final TDT	49.820.710,00
1.1.03.07.03.04	Tramo Excedente TTE	71.033.446,00
1.1.03.07.03.05	Facturación y Recaudo TFR	30.001.793,00
	Recursos Subsidios Fondo Solidaridad	
1.1.03.07.03.06	Servicio de Aseo.	46.835.216,00
4.0	SISTENA GENERAL DE	2 704 007 000 00
1.2	PARTICIPACIONES (LEY 1176-07)	2.784.997.008,00
1.2.01	S.G.P.EDUCACION	254.268.422,00
1.2.01.01	Educación - calidad	127.895.942,00
1.2.01.02	Educación - gratuidad	126.372.480,00
1.2.02	S.G.P.ALIMENTACION ESCOLAR	17.391.063,00
1.2.03	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	1.238.500.812,00
	S.G.P. PROPOSITO GENERAL-LIBRE	
1.2.03.1	DESTINACION	537.529.275,00
4 0 00 0	S.G.P. PROPOSITO GENERAL-	700 074 527 00
1.2.03.2	FORZOSA INVERSION	700.971.537,00
1.2.03.2.01	SGP Deporte	33.700.690,00
1.2.03.2.02	SGP Cultura	25.275.517,00
1.2.03.2.03	SGP Otras inversiones	641.995.330,00
	S.G.P. Agua potable y saneamiento	
1.2.04	básico	306.918.789,00
1.2.05	S.G.P. Salud publica	64.215.043,00
1.2.06	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO	903.702.879,00
	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SIN	
1.2.06.01	SITUACION DE FONDOS	903.702.879,00
1.2.06.01.01	Régimen Subsidiado - Continuidad	897.045.849,00
1.2.06.01.02	Primera Infancia	6.657.030,00
4.0	OTRAS TRANSFERENCIAS Y	4 005 007 550 00
1.3	RECURSOS DE COFINANCIACION	1.205.697.553,00

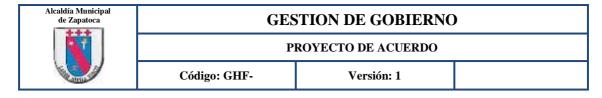
Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 – 6252033 Fax: 6252801 <u>municipiozapatoca@yahoo.com</u>

Zapatoca - Santander - Colombia

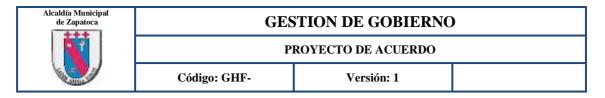


1.3.01	NACIONALES	1.010.996.423,00
1.3.01.01	ETESA	36.400.000,00
1.3.01.02	FOSYGA	974.596.423,00
1.3.01.02.01	FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS	974.596.423,00
1.3.01.02.01.01	Fosyga Corriente	974.596.423,00
1.3.02	DEPARTAMENTALES	194.701.130,00
	Cofinanciación Departamento régimen	
1.3.02.01	subsidiado	194.701.130,00
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	9.600.000,00
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES	
1.4.01	FINANCIERAS	9.600.000,00
1.4.01.1	RECURSOS DE INVERSION FORZOSA	8.600.000,00
	Rendimientos de agua potable y	
1.4.01.1.01	saneamiento básico	1.500.000,00
1.4.01.1.02	Rendimientos de régimen subsidiado	2.500.000,00
1.4.01.1.03	Rendimientos salud pública	300.000,00
1.4.01.1.04	Rendimientos Educación	300.000,00
1.4.01.1.05	Rendimientos de forzosa inversión	2.500.000,00
1.4.01.1.06	Otros rendimientos	1.500.000,00
1.4.01.2	Recursos de libre destinación	1.000.000,00

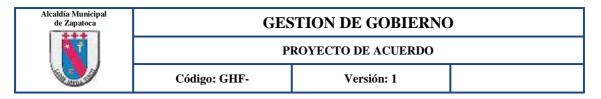
ANEXO 2. DETALLES DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Rubros Presupuestal	Descripción de los Rubros Presupuestales	Presupuesto Vigencia 2013	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	903.185.905,00	
2.1	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	101.330.444,00	
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES	99.430.444,00	



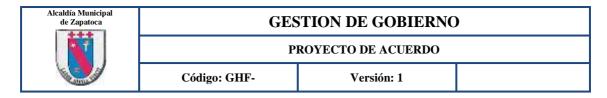
2.1.01.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	14.033.385,00
2.1.01.1.01	Sueldo Personal de Nómina	10.710.000,00
2.1.01.1.02	Prima de Servicios	892.500,00
2.1.01.1.03	Prima de Navidad	1.010.260,00
2.1.01.1.04	Prima de Vacaciones	520.625,00
2.1.01.1.05	Indemnización de Vacaciones	100.000,00
2.1.01.1.06	Dotación de personal	800.000,00
2.1.01.2	PERSONAL INDIRECTO	80.676.000,00
2.1.01.2.01	Honorarios Concejales	80.676.000,00
2.1.01.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.721.059,00
2.1.01.3.01	Aportes a Caja de Compensación Familiar	428.400,00
2.1.01.3.02	Aportes al I.C.B.F.	394.000,00
2.1.01.3.03	Aportes a SENA	53.550,00
2.1.01.3.04	Aportes a ESAP	53.550,00
2.1.01.3.05	Aportes a Institutos Técnicos	107.100,00
2.1.01.3.06	Aportes a Salud	912.537,00
2.1.01.3.07	Aportes a Pensión	1.285.200,00
2.1.01.3.08	Aportes a Riesgos Profesionales	260.896,00
2.1.01.3.09	Cesantías e intereses a las cesantías	1.225.826,00
2.1.02	GASTOS GENERALES	1.900.000,00
2.1.02.1	ADQUISICION DE BIENES	1.500.000,00
2.1.02.1.01	Materiales y Suministros	1.500.000,00



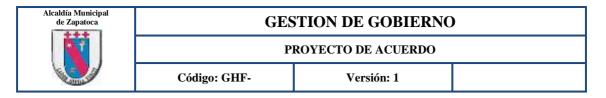
2.1.02.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	400.000,00
2.1.02.2.02	Cuota FENACOM	400.000,00
2.2	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	89.118.167,00
2.2.01	GASTOS DE PERSONAL	79.718.167,00
2.2.01.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	58.151.282,00
2.2.01.1.01	Sueldo Personal de Nómina	46.768.842,00
2.2.01.1.02	Prima de Servicios	3.897.369,00
2.2.01.1.03	Prima de Navidad	4.411.605,00
2.2.01.1.04	Prima de Vacaciones	2.273.466,00
2.2.01.1.06	Dotación de personal	800.000,00
2.2.01.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	21.566.885,00
2.2.01.2.01	Aportes a Caja de Compensación Familiar	1.870.737,00
2.2.01.2.02	Aportes a I.C.B.F.	1.720.526,00
2.2.01.2.03	Aportes a SENA	233.842,00
2.2.01.2.04	Aportes a ESAP	233.842,00
2.2.01.2.05	Aportes a Instituto Técnico Sto Tomás	467.684,00
2.2.01.2.06	Aportes a salud	3.975.317,00
2.2.01.2.07	Aportes a Pensión	5.612.211,00
2.2.01.2.08	Aportes a Riesgos Profesionales	1.139.279,00
2.2.01.2.09	Cesantías e intereses a las cesantías	6.313.447,00



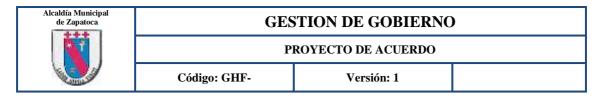
2.2.02	GASTOS GENERALES	9.400.000,00
2.2.02.1	COMPRA DE BIENES	4.000.000,00
2.2.02.1.01	Materiales y Suministros	2.000.000,00
2.2.02.1.02	Compra de Equipos, muebles y enseres	2.000.000,00
2.2.02.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.400.000,00
2.2.02.2.01	Impresos y publicaciones	200.000,00
2.2.02.2.02	Comunicaciones y transportes	1.000.000,00
2.2.02.2.03	Capacitación	500.000,00
2.2.02.2.04	Viáticos y gastos de viaje	2.500.000,00
2.2.02.2.05	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	700.000,00
2.2.02.2.06	Gastos activ. divulgación derechos humanos	200.000,00
2.2.02.2.07	Sentencias, conciliaciones y laudos	100.000,00
2.2.02.2.08	Imprevistos	100.000,00
2.2.02.2.09	Sostenimiento afiliación Fenalper	100.000,00
2.3	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	712.737.294,00
2.3.01	SERVICIOS PERSONALES	504.237.294,00
2.3.01.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	338.958.639,00
2.3.01.1.01	Sueldo Personal de Nómina	240.532.575,00
2.3.01.1.02	Prima de Servicios	20.044.382,00
2.3.01.1.03	Prima de Navidad	22.689.126,00



2.3.01.1.04	Prima de Vacaciones	11.692.556,00
2.3.01.1.05	Indemnización de Vacaciones	6.000.000,00
2.3.01.1.06	Bonificación de Dirección	26.000.000,00
2.3.01.1.07	Dotación de personal	12.000.000,00
2.3.01.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	60.000.000,00
2.3.01.2.01	Remuneración Servicios Técnicos, Profesionales y Personales	60.000.000,00
2.3.01.3	CONTRIBUCIÓNES INHERENTES A LA NOMINA	105.278.655,00
2.3.01.3.01	Aportes a Caja de Compensación Familiar	9.621.303,00
2.3.01.3.02	Aportes a I.C.B.F.	8.848.759,00
2.3.01.3.03	Aportes a SENA	1.202.663,00
2.3.01.3.04	Aportes a ESAP	1.202.663,00
2.3.01.3.05	Aportes a Institutos Técnicos	2.405.326,00
2.3.01.3.06	Aportes a Salud	20.445.269,00
2.3.01.3.07	Aportes a Pensión	28.863.909,00
2.3.01.3.08	Aportes a Riesgos Profesionales	5.357.187,00
2.3.01.3.09	Cesantías e intereses a la cesantías	27.331.576,00
2.3.02	GASTOS GENERALES	200.500.000,00
2.3.02.1	ADQUISICION DE BIENES	29.000.000,00
2.3.02.1.01	Compra de Equipos	11.000.000,00
2.3.02.1.02	Materiales y Suministros	18.000.000,00

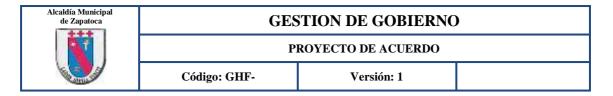


2.3.02.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	169.500.000,00
2.3.02.2.01	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	15.000.000,00
2.3.02.2.02	SEGUROS Y POLIZAS	16.500.000,00
2.3.02.2.02.01	Seguro de vida del alcalde	2.500.000,00
2.3.02.2.02.02	Seguro de amparo de bienes	8.000.000,00
2.3.02.2.02.03	Otros seguros y pólizas	6.000.000,00
2.3.02.2.03	Viáticos y Gastos de Viajes	12.000.000,00
2.3.02.2.04	Imprevistos	1.000.000,00
2.3.02.2.05	Impresos y Publicaciones	10.000.000,00
2.3.02.2.06	Comunicaciones y Transporte	10.000.000,00
2.3.02.2.07	Servicios Públicos	50.000.000,00
2.3.02.2.08	Mantenimiento, Reparación Vehículos, llantas y Repuestos	5.000.000,00
2.3.02.2.09	Gastos Bancarios	5.000.000,00
2.3.02.2.10	Matriculas, seguros, impuestos vehiculos y maquinaria	3.000.000,00
2.3.02.2.11	Conciliaciones y sentencias	20.000.000,00
2.3.02.2.12	Celebración día del campesino	5.000.000,00
2.3.02.2.13	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	17.000.000,00
2.3.02.2.13.1	Seguro de vida honorables concejales	7.000.000,00
2.3.02.2.13.2	Gastos de salud concejales	9.000.000,00
2.3.02.2.13.3	Transporte concejales	1.000.000,00

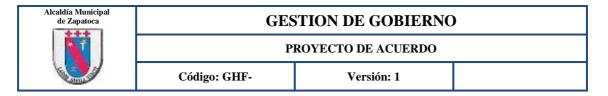


2.3.02.3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	2.000.000,00
2.3.02.3.01	Impuestos, Tasas y Multas	2.000.000,00
2.3.03	TRANSFERENCIAS	8.000.000,00
2.3.03.01	Pensiones y Jubilaciones	8.000.000,00

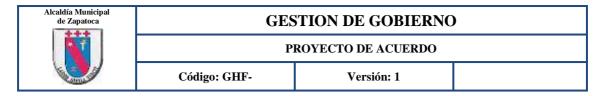
ANEXO 3. DETALLES DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Rubros Presupuestal	Descripción de los Rubros Presupuestales	Presupuesto Vigencia 2013
3	GASTOS DE INVERSION	1.918.556.841,00
3.02	SECTOR EDUCACION	304.568.422,00
3.02.1	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS S.G.P. (LEY 715/2001)	254.268.422,00
	Cofinanciación, construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación infraestructura	
3.02.1.01	educativa	35.000.000,00
3.02.1.02	Provisión de La Canasta Educativa -	32.895.942,00
3.02.1.03	Apoyo a Pago de Servicios Públicos	30.000.000,00
3.02.1.04	Transporte Escolar	30.000.000,00
3.02.1.05	Gratuidad Educativa	126.372.480,00
3.02.3	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS PROPIOS I.C.L.D.	50.300.000,00
3.02.3.01	Dotación de material y medios pedagógicos para el aprendizaje -	15.000.000,00
3.02.3.02	Promover la preparación al ICFES aumentando las posibilidades para ingresar a la Universidad	6.000.000,00



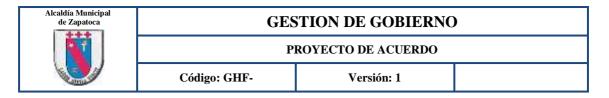
3.02.3.03	Mantenimiento de infraestructura educativa	10.000.000,00
3.02.3.04	Provisión de la canasta educativa	5.000.000,00
3.02.3.05	Apoyo e incentivación a programas de bilingüismo	10.000.000,00
3.02.3.06	Apoyo a programas de educación para jóvenes y adultos	4.300.000,00
3.03	ALIMENTACION ESCOLAR	17.391.063,00
3.03.1	S.ALIMENTACION ESCOLAR CON RECURSOS S.G.P. (LEY 715/2001)	17.391.063,00
3.03.1.01	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	17.391.063,00
3.03.1.01.01	Apoyo, Fortalecimiento Nutricional programas de alimentación escolar para niños y niñas	10.912.850,00
3.03.1.01.02	Transporte, Administración y monitoreo a programas nutricionales	3.000.000,00
3.03.1.01.03	Dotación de Restaurantes Escolares.	3.478.213,00
3.04	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	308.418.789,00
3.04.1	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DE LEY 715/01	306.918.789,00
3.04.1.01	INVERSION EN ACUEDUCTO	42.000.000,00
3.04.1.01.01	Preinversión en diseños e interventorías	12.000.000,00
3.04.1.01.02	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de sistemas de acueducto	20.000.000,00
3.04.1.01.03	Construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, optimización sistemas de potabilización de agua	10.000.000,00
		·
3.04.1.02	INVERSION EN ALCANTARILLADO	46.000.000,00
3.04.1.02.01	Preinversión en diseño e interventorías	6.000.000,00



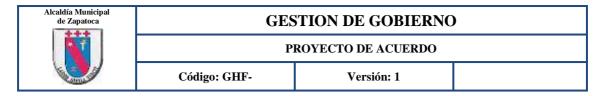
	Construcción, ampliación y rehabilitación	
3.04.1.02.02	sistemas de alcantarillado	20.000.000,00
3.04.1.02.03	Unidades sanitarias	20.000.000,00
3.04.1.03	INVERSION EN ASEO	5.000.000,00
3.04.1.03.01	Proyecto de gestión integral de residuos sólidos	5.000.000,00
3.04.1.04	Construcción, recuperación y mantenimientos de obras de saneamiento básico rural	29.767.516,00
3.04.1.05	Transferencia para el plan Dptal de agua potable y saneamiento básico (de conformidad con la ley 1176/07)	184.151.273,00
3.04.6	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.500.000,00
	Subsidio fondo de Solidaridad y redistribución	
3.04.6.01	del ingreso	1.500.000,00
3.05	SECTOR DEPORTE	48.700.690,00
3.05.1	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P. (LEY 715/2001)	33.700.690,00
3.05.1.01	Cofinanciación, construcción, adecuación, ampliación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos y cubierta coliseo Municipal	14.000.000,00
3.05.1.02	Apoyo a actividades deportivas Junta Municipal de Deportes	8.000.000,00
3.05.1.03	Pago personal contratado para la ejecución de proyectos deportivos y recreativos	5.000.000,00
3.05.1.04	Fomento, desarrollo y practica del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre	2.000.000,00
3.05.1.05	Dotación de escenarios deportivos e implementos para la practica del deporte	4.700.690,00
3.05.4	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS PROPIOS	15.000.000,00



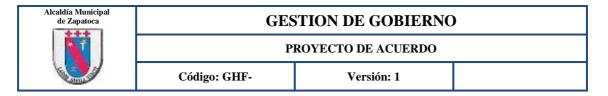
	Fomentar las actividades recreativas, deportivas y aprovechamiento productivo y agradable del tiempo libre por intermedio de la recreación y el	
3.05.4.01	deporte	10.000.000,00
3.05.4.02	Dotación de escenarios deportivos e implementos para la practica del deporte	5.000.000,00
3.06	ARTE - CULTURA Y TURISMO	94.275.517,00
3.06.1	SECTOR ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P.	25.275.517,00
3.06.1.01	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	8.000.000,00
3.06.1.02	Protección del patrimonio cultural	1.000.000,00
3.06.1.03	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	11.275.517,00
3.06.1.04	Apoyo escuela de música (acuerdo Mpal 019/09)	5.000.000,00
3.06.3	SECTOR ARTE Y CULTURA CON RECURSOS I.C.L.D.	20.000.000,00
3.06.3.01	Formulación, orientación y ejecución de programas, proyectos y eventos culturales y artísticos y cien años del Colegio Salesiano	10.000.000,00
3.06.3.02	Fomento al turismo	10.000.000,00
3.06.4	SECTOR ARTE Y CULTURA CON RECURSOS PROPIOS	24.000.000,00
3.06.4.01	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural (incluye pago servicios públicos)	6.000.000,00
3.06.4.02	Fomentar la innovación de las manifestaciones culturales, artísticos y la recuperación de las expresiones multiculturales del municipio	10.000.000,00
3.06.4.03	Dotación grupos artísticos y culturales	8.000.000,00



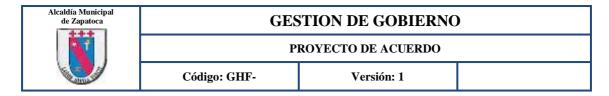
3.06.5	SECTOR ARTE Y CULTURA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	25.000.000,00
3.06.5.01	ESTAMPILLA PROCULTURA	25.000.000,00
3.06.5.01.01	Apoyo a la Biblioteca Pedro Gómez Valderrama	7.500.000,00
3.06.5.01.02	Mantenimiento y compra de instrumentos musicales	3.500.000,00
3.06.5.01.03	Apoyo a artistas y grupos artísticos y culturales	3.000.000,00
3.06.5.01.04	Seguridad social del creador y gestor cultural	2.500.000,00
3.06.5.01.05	Ejecución de programas, proyectos y eventos culturales y artísticos	5.000.000,00
3.06.5.01.06	Dotación, infraestructura, mejoramiento o creación de bibliotecas públicas	3.500.000,00
3.07	SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION	212.000.000,00
3.07.1	SERVICIOS PUBLICOS- CON RECURSOS S.G.P.	12.000.000,00
3.07.1.01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS- ELECTRIFICACION	12.000.000,00
3.07.1.01.01	Cofinanciación Proyectos de infraestructura eléctrica	7.000.000,00
3.07.1.01.02	Preinversión, diseños e interventorías	5.000.000,00
3.07.5	SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	200.000.000,00
3.07.5.01	Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio, mantenimiento y ampliación del alumbrado público	200.000.000,00
3.08	VIVIENDA	35.000.000,00
3.08.1	S.VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P.	20.000.000,00



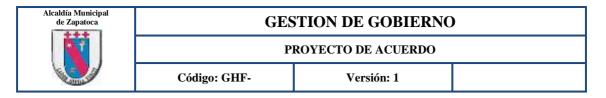
	·	
3.08.1.01	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	20.000.000,00
3.08.1.01.01	Cofinanciación programas de mejoramiento de vivienda rural	10.000.000,00
3.08.1.01.02	Subsidios para construcción y mejoramiento de V.I.S.	10.000.000,00
3.08.5	S.VIVIENDA CON REC. DESTINACION ESPECIFICA	15.000.000,00
3.08.5.01	Fondo de vivienda	15.000.000,00
3.09	AGROPECUARIO	53.000.000,00
3.09.1	SECTOR AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P.	53.000.000,00
3.09.1.01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS	53.000.000,00
3.09.1.01.01	Programas de desarrollo rural sostenible	48.000.000,00
3.09.1.01.02	Promoción, participación y/o financiación de proyectos de desarrollo del área rural	5.000.000,00
3.10	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	343.495.330,00
3.10.1	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL CON RECURSOS S.G.P.	295.995.330,00
3.10.1.01	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	105.995.330,00
3.10.1.01.01	Mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Intermunicipales (San Vicente - Betulia-Galán - Los Santos.	15.000.000,00
3.10.1.01.02	Mantenimiento, construcción y conservación de Calles Urbanas y Sub-urbanas en el Municipio de Zapatoca y recuperación calles Barrio San Bernardo	30.000.000,00



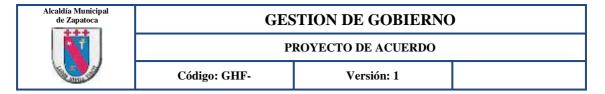
	Apertura, Mantenimiento, Rehabilitación, Conservación de la Red Terciaria, Caminos y Puentes del Mpio de Zapatoca y puente sobre la	
3.10.1.01.03	quebrada los Medios.	60.995.330,00
3.10.1.02	SERVICIO DE LA DEUDA MANTENIMIENTO DE VIAS - CON RECURSOS S.G.P.	53.000.000,00
3.10.1.02.1	Amortización a Capital -	35.000.000,00
3.10.1.02.2	Intereses -	18.000.000,00
3.10.1.03	SERVICIO DE LA DEUDA - ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - CON RECURSOS S.G.P.	137.000.000,00
3.10.1.03.01	Amortización a capital -	105.000.000,00
3.10.1.03.02	Intereses-	32.000.000,00
3.10.3	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL CON RECURSOS I.C.L.D.	45.000.000,00
3.10.3.01	Mantenimiento periódico y rutinario de la malla vial	20.000.000,00
3.10.3.02	Mantenimiento, construcción, conservación y demarcación de calles urbanas en el Municipio de Zapatoca - con recursos propios	25.000.000,00
3.10.6	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL CON REC. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.500.000,00
3.10.6.01	Mantenimiento de la malla vial	2.500.000,00
3.11	SECTOR MEDIO AMBIENTE	78.050.000,00
3.11.1	SECTOR MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P.	48.000.000,00
3.11.1.01	ADECUACION Y RECUPERACION DE AREAS URBANAS Y RURALES INTERVENIDAS.	15.000.000,00
3.11.1.01.01	Adecuación de Áreas Urbanas y Rurales de Alto Riesgo.	15.000.000,00



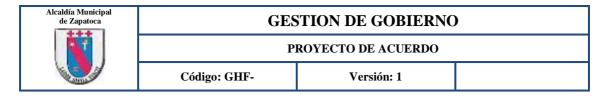
2 44 4 02	Educación ambiental	6 000 000 00
3.11.1.02	Educación ambiental Conservación de micro cuencas, protección de	6.000.000,00
	nacimientos, reforestación, arborización de	
3.11.1.03	cuencas y construcción de viveros -	12.000.000,00
	Adquisición de predios de reserva hídrica y	
3.11.1.04	zonas de reservas naturales S.MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS	15.000.000,00
3.11.4	PROPIOS	30.000.000,00
	Adquisición de predios de reserva hídrica y	
3.11.4.01	zonas de reservas naturales	30.000.000,00
	SECTOR MEDIO AMBIENTE CON REC.	
3.11.5	DESTINACION ESPECIFICA	50.000,00
3.11.5.01	Fondo Verde	50.000,00
3.12	SECTOR CENTROS DE RECLUSION	2.000.000,00
0.12	SECTOR CENTROS DE RECLUSION CON	2.000.000,00
3.12.1	RECURSOS S.G.P.	2.000.000,00
	Vigilancia y alimentación para las personas	
3.12.1.01	detenidas	2.000.000,00
3.13	SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	26.000.000,00
	S.PREVENCION DESASTRES CON	
3.13.1	RECURSOS S.G.P.	10.000.000,00
3.13.1.01	Programa prevención desastres	6.000.000,00
3.13.1.02	Apoyo cuerpo de bomberos	4.000.000,00
	SECTOR PREVENCION DESASTRES CON	
3.13.3	RECURSOS PROPIOS I.C.L.D.	5.000.000,00
3.13.3.01	Apoyo a Defensa Civil para atención desastres	5.000.000,00
	S.PREVENCION DESASTRES CON	
3.13.5	REC.DESTINACION ESPECIFICA	11.000.000,00
3.13.5.01	Sobretasa Bomberil	11.000.000,00



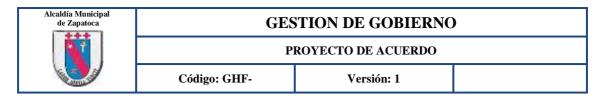
3.14	PROMOCION DEL DESARROLLO	20.000.000,00
3.14.1	S.PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P.	10.000.000,00
3.14.1.01	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO	10.000.000,00
3.14.1.01.01	Apoyo a tecnologías y capacitación para el empleo	10.000.000,00
3.14.4	S.PROMOCION DESARROLLO CON RECUROS PROPIOS	10.000.000,00
3.14.4.01	Promoción del desarrollo turístico	10.000.000,00
3.15	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	98.000.000,00
3.15.1	SECTOR GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P.	40.000.000,00
3.15.1.01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	40.000.000,00
3.15.1.01.01	Programas de atención para la población adulto mayor	13.000.000,00
3.15.1.01.02	Programa de atención a la población infantil en recreación, cultura y turismo	10.000.000,00
3.15.1.01.03	Apoyo a los hogares de madres comunitarias	5.000.000,00
3.15.1.01.04	Apoyo a los discapacitados en dotación, capacitación en artes y oficios y creación de microempresas	3.000.000,00
3.15.1.01.05	Programa de atención a victimas conflicto armado interno (Ley 1448/11)	3.000.000,00
3.15.1.01.06	Apoyo a población infantil para atención en hogares de paso y hogares sustitutos	2.000.000,00
3.15.1.01.07	Defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y familia	4.000.000,00
3.15.3	S.GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROPOSITO GENERAL I.C.L.D.	9.000.000,00



	Programa de atención a victimas conflicto	
3.15.3.01	armado interno (Ley 1448/11)	5.000.000,00
3.15.3.02	Apoyo financiación política pública para la población adulta mayor	4.000.000,00
3.15.4	S.GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROPIOS	9.000.000,00
3.15.4.01	Inhumación de cadáveres	2.000.000,00
3.15.4.02	Programa para las mujeres cabeza de Hogar	7.000.000,00
3.15.5	S.GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	40.000.000,00
3.15.5.01	Estampilla Pro anciano - Bienestar del adulto Mayor	40.000.000,00
3.16	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15.000.000,00
3.16.1	S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P.	15.000.000,00
0.40.4.04	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE	
3.16.1.01	ZAPATOCA Cofinanciación, construcción, ampliación mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura de la Alcaldía Municipal, Casa de Mercado, andenes, plazas públicas, coso	15.000.000,00
3.16.1.01.01	municipal y demás inmuebles de uso público Cofinanciación, construcción, adecuación y mantenimiento de parques públicos en el	10.000.000,00
3.16.1.01.02 3.17	Municipio de Zapatoca SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	5.000.000,00 5.000.000,00
0.17	S.DESARROLLO COMUNITARIO CON	0.000.000,00
3.17.1	RECURSOS S.G.P.	5.000.000,00
3.17.1.01	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA	5.000.000,00
2 47 4 04 04	Capacitación y tratamiento de conflictos de derechos humanos y espacios de participación	E 000 000 00
3.17.1.01.01 3.18	ciudadana y comunitaria SECTOR JUSTICIA	5.000.000,00 151.000.000,00
J. 10	SECTOR SUSTICIA	131.000.000,00

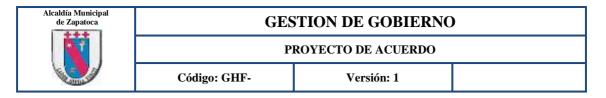


3.18.1	S.JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P.	131.000.000,00
3.18.1.01	Pago de Salarios y prestaciones sociales Inspectores de Policía	52.000.000,00
3.18.1.02	Pago de salarios y prestaciones sociales Comisario de Familia	27.000.000,00
3.18.1.03	Grupo Interdisciplinario para apoyo Comisaria de Familia	52.000.000,00
3.18.5	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	20.000.000,00
3.18.5.01	Fondo Seguridad Ciudadana	20.000.000,00
3.19	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
3.19.3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC.PROPIOS I.C.L.D.	90.000.000,00
3.19.3.01	CAPACITACION PARA DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	90.000.000,00
3.19.3.01.01	Capacitación, asesoría, asistencia técnica y programa de gestión Municipal	75.000.000,00
3.19.3.01.02	Control, Seguimiento y evaluación de los programas de gestión Municipal	15.000.000,00
3.19.4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL RECURSOS PROPIOS	10.000.000,00
3.19.4.01	Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica y Programas de Gestión Municipal	10.000.000,00
3.20	SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA	6.657.030,00
3.20.1	SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA CON RECUROS S.G.P.	6.657.030,00
3.20.1.01	Defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y familia	6.657.030,00

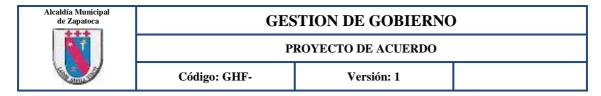


3.20.1.01.01	Programa de la primera infancia y adolescencia	6.657.030,00

ANEXO 4. DETALLES DE LOS GASTOS DE FONDOS ESPECIALES		
Rubros Presupuestal	Descripción de los Rubros Presupuestales	Presupuesto Vigencia 2013
4	GASTOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	111.327.009,00
4.01	FONDO DE MAQUINARIA	60.559.785,00
4.01.1	SERVICIOS PERSONALES	50.559.785,00
4.01.1.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	37.539.706,00
4.01.1.01.1	Sueldo Personal de Nomina	29.797.362,00
4.01.1.01.2	Prima de Servicios	3.483.114,00
4.01.1.01.3	Prima de Navidad	2.810.747,00
4.01.1.01.4	Prima de Vacaciones	1.448.483,00
4.01.1.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	13.020.079,00
4.01.1.03.1	Aportes a caja compensación F/liar	1.194.894,00
4.01.1.03.2	Aportes a ICBF	1.096.191,00
4.01.1.03.3	Aportes a SENA	148.987,00
4.01.1.03.4	Aportes a ESAP	148.987,00
4.01.1.03.5	Aportes a Institutos Técnicos	297.974,00
4.01.1.03.6	Aportes a Salud	2.532.776,00
4.01.1.03.7	Aportes a Pensión	3.575.683,00
4.01.1.03.8	Aportes a Riesgos profesionales	725.864,00

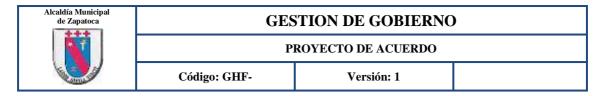


4.01.1.03.9	Cesantías e intereses a las cesantías	3.298.723,00
4 04 2	GASTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	10 000 000 00
4.01.2		10.000.000,00
4.01.2.01	Gastos de Operación y mantenimiento	10.000.000,00
4.02	CASA DE MERCADO Y MATADERO MPAL	45.717.224,00
4.02.1	SERVICIOS PERSONALES	25.717.224,00
4.02.1.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	18.931.112,00
4.02.1.01.1	Sueldo personal de Nomina	15.437.924,00
4.02.1.01.2	Prima de servicios	1.286.494,00
4.02.1.01.3	Prima de Navidad	1.456.240,00
4.02.1.01.4	Prima de vacaciones	750.454,00
4.02.1.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6.786.112,00
4.02.1.03.1	Aportes a caja compensación familiar	617.516,00
4.02.1.03.2	Aportes a I.C.B.F	567.934,00
4.02.1.03.3	Aportes a SENA	77.190,00
4.02.1.03.4	Aportes a ESAP	77.190,00
4.02.1.03.5	Aportes a Institutos técnicos	154.380,00
4.02.1.03.6	Aportes a salud	1.312.224,00
4.02.1.03.7	Aportes a pensión	1.852.550,00
4.02.1.03.8	Aportes a riesgos profesionales	376.068,00
4.02.1.03.9	Cesantías e intereses a las cesantías	1.751.060,00
4.02.2	GASTOS GENERALES	20.000.000,00
4.02.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.000.000,00
4.02.2.02.3	Servicios Públicos	20.000.000,00



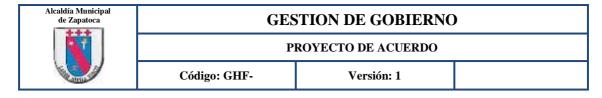
4.03	FONDO PASIVO PENSIONAL	5.000.000,00
4.03.1	Fondo pasivo pensional	5.000.000,00
4.04	FONDO DE CONTIGENCIAS Y AHORRO DE EST.F/CIERA	50.000,00
4.04.01	Fondo contingencias	50.000,00

ANEXO 5. D	DETALLES DE LOS GASTOS DE FONDOS	SESPECIALES
Rubros Presupuestal	Descripción de los Rubros Presupuestales	Presupuesto Vigencia 2013
3	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	2.232.758.445,00
3.01	SECTOR SALUD	2.232.758.445,00
3.01.1	SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP	961.260.892,00
3.01.1.01	PLAN DE SALUD TERRITORIAL	64.215.043,00
3.01.1.01.01	Salud infantil	21.215.043,00
3.01.1.01.02	Salud sexual y reproductiva	10.000.000,00
3.01.1.01.03	Salud oral	5.000.000,00
3.01.1.01.04	Salud mental y lesiones violentas evitables	5.000.000,00
3.01.1.01.05	Enfermedades transmisibles y zoonosis	5.000.000,00
3.01.1.01.06	Enfermedades crónicas no transmisibles	5.000.000,00
3.01.1.01.07	Nutrición	10.000.000,00
3.01.1.01.08	Seguridad en el trabajo y enfermedades de origen laboral	1.000.000,00
3.01.1.01.09	Modelo de atención primaria en salud	2.000.000,00
3.01.1.02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO	897.045.849,00

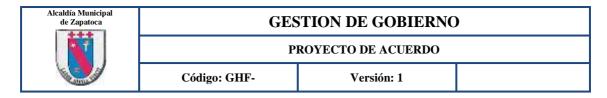


3.01.1.02.01	Régimen subsidiado continuidad	897.045.849,00
	SECTOR SALUD CON OTROS REC NALES Y	
3.01.2	DEPTALES	1.205.697.553,00
3.01.2.01	Inversión fondo local de salud ETESA	36.400.000,00
3.01.2.02	FOSYGA REGIMEN SUBSIDIADO	974.596.423,00
3.01.2.02.01	FOSYGA Corriente	974.596.423,00
3.01.2.03	Cofinanciación Departamento regimen subsidiado	194.701.130,00
3.01.3	SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D.	63.000.000,00
3.01.3.01	Subsidio a la demanda régimen subsidiado	40.000.000,00
3.01.3.02	AMPLIACION DE SERVICIOS	5.000.000,00
3.01.3.02.01	Brigadas de salud	5.000.000,00
3.01.3.03	Interventorías contratos régimen subsidiado	18.000.000,00
3.01.6	SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.800.000,00
3.01.6.01	Salud Publica	300.000,00
3.01.6.02	Subsidio a la demanda régimen subsidiado	2.500.000,00

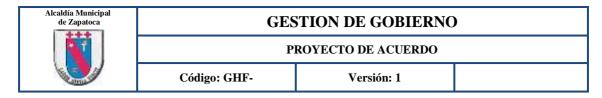
ANEXO 6. DETALLES DE LOS GASTOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		
Rubros Presupuestal	Descripción de los Rubros Presupuestales	Presupuesto Vigencia 2013
5	PRESUPUESTO DE GASTOS	341.711.716,00
5.1	ACUEDUCTO	341.711.716,00
5.1.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ACUEDUCTO	129.606.212,00
5.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES	85.256.212,00
5.1.01.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	48.419.874,00



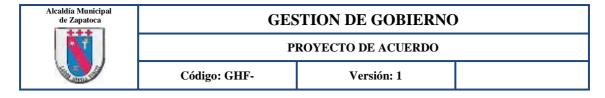
5.1.01.01.01.1	Sueldo Personal de Nómina	38.362.539,00
5.1.01.01.01.2	Prima de Servicios	3.196.878,00
5.1.01.01.01.3	Prima de Navidad	3.618.689,00
5.1.01.01.01.4	Prima de Vacaciones	1.864.846,00
5.1.01.01.01.5	Indemnización de Vacaciones	1.376.922,00
5.1.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20.000.000,00
5.1.01.01.02.1	Prestación de Servicios Personales, Técnicos y profesionales, personales CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA	20.000.000,00
5.1.01.01.03	NOMINA	16.836.338,00
5.1.01.01.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	1.534.502,00
5.1.01.01.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	1.411.289,00
5.1.01.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	191.813,00
5.1.01.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	191.813,00
5.1.01.01.03.5	Aportes a Instituto Técnico 1%	383.625,00
5.1.01.01.03.6	Aportes a Salud	3.260.816,00
5.1.01.01.03.7	Aportes a Pensión	4.603.504,00
5.1.01.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	934.512,00
5.1.01.01.03.9	Cesantías e Intereses a Cesantías	4.324.464,00
5.1.01.02	GASTOS GENERALES	44.350.000,00
5.1.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	4.000.000,00
5.1.01.02.01.1	Compra de muebles, enseres y equipos	2.500.000,00
5.1.01.02.01.2	Materiales y Suministros	1.500.000,00
5.1.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	40.350.000,00
5.1.01.02.02.01	Mantenimiento de equipos y muebles	300.000,00
5.1.01.02.02.02	Seguros, Pólizas, Primas, Otros.	250.000,00
5.1.01.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	800.000,00
5.1.01.02.02.04	Imprevistos	300.000,00
5.1.01.02.02.05	Impresos y Publicaciones	700.000,00
5.1.01.02.02.06	Comunicación y Transporte	400.000,00
5.1.01.02.02.07	Servicios Públicos	2.000.000,00
5.1.01.02.02.08	Dotaciones	2.400.000,00



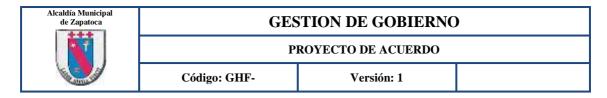
5.1.01.02.02.09	Impuestos, Tasas y Multas	2.000.000,00
5.1.01.02.02.10	Sentencias, Conciliaciones y Laudos	31.000.000,00
5.1.01.02.02.10	Gastos Bancarios	200.000,00
5.1.02	GASTOS DE OPERACION ACUEDUCTO	135.605.504,00
5.1.02.1	SERVICIOS PERSONALES	120.105.504,00
5.1.02.1.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	88.376.032,00
5.1.02.1.01.1	Sueldo Personal de Nómina	60.847.794,00
5.1.02.1.01.2	Prima de Servicios	5.070.650,00
5.1.02.1.01.3	Prima de Navidad	5.739.693,00
5.1.02.1.01.4	Prima de Vacaciones	2.958.439,00
5.1.02.1.01.5	Recargos Nocturnos y Dominicales	10.000.000,00
5.1.02.1.01.6	Indemnización de vacaciones -	3.759.456,00
5.1.02.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.000.000,00
5.1.02.1.02.1	Prestación de Servicios Personales Técnicos y Profesionales, Personales CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA	7.000.000,00
5.1.02.1.03	NOMINA	24.729.472,00
5.1.02.1.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	2.433.912,00
5.1.02.1.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	238.480,00
5.1.02.1.03.3	Aportes SENA 0.5%	304.239,00
5.1.02.1.03.4	Aportes ESAP 0.5%	304.239,00
5.1.02.1.03.5	Aportes a Instituto Técnico 1%	608.478,00
5.1.02.1.03.6	Aportes a Salud	5.172.062,00
5.1.02.1.03.7	Aportes a Pensión	7.301.735,00
5.1.02.1.03.8	Aportes Riesgos Profesionales	1.482.252,00
5.1.02.1.03.9	Cesantías e Intereses a las Cesantías Personal Operativo	6.884.075,00
5.1.02.2	GASTOS GENERALES DE OPERACION	15.500.000,00
5.1.02.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	15.500.000,00
5.1.02.2.2.01	Servicios Públicos	7.000.000,00
5.1.02.2.2.02	Dotaciones	6.500.000,00
5.1.02.2.2.03	Tasa de Recursos hídrico.	2.000.000,00



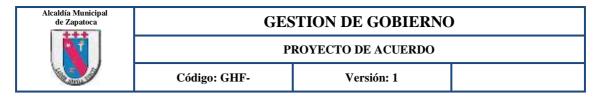
5.1.03	GASTOS INVERSION	76.500.000,00
5.1.03.01	Potabilización de agua para consumo Humano	40.000.000,00
5.1.03.02	Reposición Redes del Acueducto Área Urbana	8.000.000,00
5.1.03.03	Sistema Micro-medición	3.000.000,00
5.1.03.04	Mantenimiento y Reposición de Equipo de Planta de Tratamiento de agua potable	10.000.000,00
5.1.03.05	Estudios y Análisis de Agua	4.500.000,00
5.1.03.06	Materiales para mantenimiento y Adecuación de Redes.	11.000.000,00
5	PRESUPUESTO DE GASTOS	96.392.897,00
5.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	96.392.897,00
5.2.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ALCANTARILLADO	39.500.000,00
5.2.01.01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	12.000.000,00
5.2.01.01.01	Prestación de Servicios Personales, Técnicos y Profesionales, Personales.	12.000.000,00
5.2.01.02	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	27.500.000,00
5.2.01.02.01	Materiales y Suministros	5.000.000,00
5.2.01.02.02	Mantenimiento Equipo de Oficina	2.000.000,00
5.2.01.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	2.200.000,00
5.2.01.02.04	Seguros	600.000,00
5.2.01.02.05	Impresos y Publicaciones	500.000,00
5.2.01.02.06	Imprevistos	600.000,00
5.2.01.02.07	Comunicación y Transporte	1.000.000,00
5.2.01.02.08	Impuestos, Tasas y Multas	500.000,00
5.2.01.02.09	Arrendamientos	100.000,00
5.2.01.02.10	Capacitación	3.000.000,00
5.2.01.02.11	Tasa Retributiva	10.000.000,00
5.2.01.02.12	Compra de Muebles, Enseres y Equipos	2.000.000,00
5.2.02	GASTOS DE OPERACION ALCANTARILLADO	43.892.897,00
5.2.02.01	SERVICIOS PERSONALES	31.892.897,00
5.2.02.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	19.957.055,00



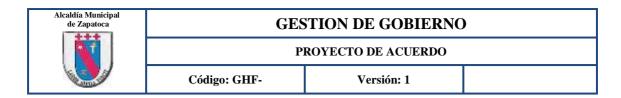
5 0 00 04 04 4	O allo Danas allo Milada	45 000 040 00
5.2.02.01.01.1	Sueldo Personal de Nómina	15.809.018,00
5.2.02.01.01.2	Prima de Servicios	1.317.418,00
5.2.02.01.01.3	Prima de Navidad	1.491.244,00
5.2.02.01.01.4	Prima de Vacaciones	768.494,00
5.2.02.01.01.5	Indemnización de Vacaciones	570.881,00
5.2.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5000000
	Remuneración Servicios Técnicos, Profesionales	
5.2.02.01.02.1	y Personales, jornales y Personal supernumerario.	5000000
5.2.02.01.02.1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA	5000000
5.2.02.01.03	NOMINA	6.935.842,00
5.2.02.01.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	632.360,00
5.2.02.01.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	581.586,00
5.2.02.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	79.046,00
5.2.02.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	79.046,00
5.2.02.01.03.5	Aportes a Instituto técnico 1%	158.090,00
5.2.02.01.03.6	Aportes a Salud	1.343.766,00
5.2.02.01.03.7	Aportes a Pensión	1.897.082,00
5.2.02.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	385.108,00
	Cesantías e Intereses a las Cesantías Personal	
5.2.02.01.03.9	Operativo	1.779.758,00
5.2.02.02	GASTOS GENERALES DE OPERACION	12.000.000,00
5.2.02.02.01	ADQUISICION DE BIENES	8.000.000,00
5.2.02.02.01.1	Compra de Equipos	4.000.000,00
5.2.02.02.01.2	Materiales y Suministros Operativos	4.000.000,00
5.2.02.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.000.000,00
5.2.02.02.02.1	Dotaciones	3.000.000,00
5.2.02.02.02.2	Impuestos, tasas y Multas	1.000.000,00
	GASTOS DE INVERSION RECURSOS	
5.2.03	ALCANTARILLADO	13.000.000,00
	Mantenimiento y Ampliación de Redes de	
5.2.03.01	Alcantarillado	10.000.000,00
5.2.03.02	Estudios de Costos y Tarifas	3.000.000,00



5	PRESUPUESTO DE GASTOS	292.123.556,00
5.3	SERVICIO DE ASEO	292.123.556,00
5.3.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ASEO	31.460.894,00
5.3.01.01	GASTOS PERSONALES	15.660.894,00
5.3.01.01.1	Mesadas Pensiónales	15.660.894,00
5.3.01.02	GSTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	15.800.000,00
5.3.01.02.01	Materiales y Suministros	4.000.000,00
5.3.01.02.02	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000,00
5.3.01.02.03	Mantenimiento de Equipos	1.000.000,00
5.3.01.02.04	Imprevistos	1.000.000,00
5.3.01.02.05	Impresos y Publicaciones	200.000,00
5.3.01.02.06	Comunicación y Transporte	500.000,00
5.3.01.02.07	Servicios Públicos	2.000.000,00
5.3.01.02.08	Impuestos, tasas y Multas	100.000,00
5.3.01.02.09	Seguros y Pólizas	3.000.000,00
5.3.01.02.10	Matriculas, Seguros e impuestos de vehículos	3.000.000,00
5.3.02	GASTOS DE OPERACION ASEO	145.662.662,00
5.3.02.01	SERVICIOS PERSONALES	83.162.662,00
5.3.02.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	54.445.329,00
5.3.02.01.01.1	Sueldo Personal de Nómina	42.403.019,00
5.3.02.01.01.2	Prima de Servicios	3.533.585,00
5.3.02.01.01.3	Prima de Navidad	3.999.822,00
5.3.02.01.01.4	Prima de Vacaciones	2.061.258,00
5.3.02.01.01.5	Indemnización de Vacaciones	2.447.645,00
5.3.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.000.000,00
	Remuneración Servicios Técnicos, profesionales y personales, Jornales y Personal	
5.3.02.01.02.1	supernumerario	10.000.000,00
5.3.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18.717.333,00
5.3.02.01.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	1.696.121,00
5.3.02.01.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	1.559.931,00



5.3.02.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	212.015,00
5.3.02.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	212.015,00
5.3.02.01.03.5	Aportes a Instituto técnico 1%	424.030,00
5.3.02.01.03.6	Aportes a Salud	3.604.257,00
5.3.02.01.03.7	Aportes a Pensión	5.088.362,00
5.3.02.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	1.032.938,00
	Cesantías e Intereses a las Cesantías personal	
5.3.02.01.03.9	operativo	4.887.664,00
5.3.02.02	GASTOS GENERALES DE OPERACION	62.500.000,00
5.3.02.02.01	ADQUISICION DE SERVICIOS	62.500.000,00
5.3.02.02.01.1	Dotaciones	3.500.000,00
5.3.02.02.01.2	Mantenimiento y Reparación de vehículos	58.000.000,00
5.3.02.02.01.3	Estudios tarifarios	1.000.000,00
5.3.03	GASTOS INVERSION	43.000.000,00
	Disposición y Tratamiento Final de Residuos	
5.3.03.01	Sólidos	43.000.000,00
5.3.04	SERVICIO DE LA DEUDA ASEO	72.000.000,00
	SERVICIO DE LA DEUDA LEASING	
5.3.04.01	FINANCIERO VEHICULO COMPACTADOR	72.000.000,00
5.3.04.01.01	Amortización a capital	45.000.000,00
5.3.04.01.02	Intereses	27.000.000,00



ANEXO 7.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

LEY 819 DE 2003

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Alcaldía Municipal de Zapatoca	GESTION DE GOBIERNO	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	Código: GHF-	Versión: 1

ANEXO 8.

ASIGNACIONES MENSUALES PROYECTADA PLANTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACION MUNICIPIO DE ZAPATOCA AÑO 2013

CARGO	NIVEL	CODIGO	Nº CARGOS	ASIGNACION 2013
Jefe de Oficina	Directivo	006-01	4	1,724.312
Jefe Control Interno	Directivo	006-01	1	1.724.312
Profesional Universitario	Profesional	217-02	1	1,283.926
Comisario de Familia	Profesional	202-01	1	1,724.312
Técnico Operativo	Técnico	314-01	1	1.023.289
Inspector de Policía	Técnico	303-02	1	1,102,500
Inspector de Policía Rural	Técnico	306-01	2	701.023
Secretario ejecutivo	Asistencial	425-06	1	1.023.289
Secretario Ejecutivo	Asistencial	425-05	1	805.022
Secretario Ejecutivo	Asistencial	438-01	1	1.023.289
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407-03	1	747.245
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407-01	5	643.247
Operario	Asistencial	487-02	1	770.356
Operario	Asistencial	487-01	1	1.023.289
Conductor	Asistencial	480-03	1	718.999
Celador	Asistencia	477-02	3	643.247

¡UNIDOS POR ZAPATOCA!

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 – 6252033 Fax: 6252801 municipiozapatoca@yahoo.com

Zapatoca – Santander - Colombia

Alcaldía Municipal de Zapatoca PROYECTO DE ACUERDO Código: GHF Versión: 1

16

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atende cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, interes comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son gastos de inversión aquallas obligaciones que se caracterizan por su ratorno termino del denenció no inmediato sino en el futuro, siendo suscapiblas de cau creatios o de ser sigún modo económico o socialmente productiva o que tengan que peneros de utilización perdurable, llamados temblén de capital por oposición a los funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gas destinados a crear infraestructura social

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deb enmarcarse por la Ley 715/01, 1176/07, los documentos conpes expedidos por Departamento Nacional de Planeación y las dernás normas pertinentes.

FONDOS ESPECIALES:

Los fondos especiales deben ser creados por ley o por su autorización expresa u estara sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la constitución política, el estatu orgánico de presupuesto, el presente acuerdo municipal y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenece.

Los fondos especiales sin personería jurídica, la ordenación del gasto y demás actor propios de la ejecución presupuestal son de competencia del alcalde municipal o si delegado y se sujetaran a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico de presupuesto.

registrados en el sistema de información financiera a 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serár aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO.- los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal, personería municipal y unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2013 con las modificaciones realizadas en



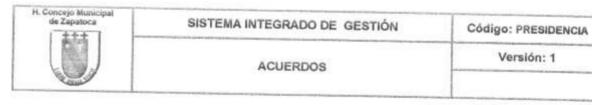
GESTION DE GOBIERNO

PROYECTO DE ACUERDO

Código: GHF-

Versión: 1

17



LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER

CERTIFICAN

Que el presente Acuardo fue leido y aprobado en dos debates celebrados en día distintos de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 1994

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 20 DE 2012

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 29 DE 2012

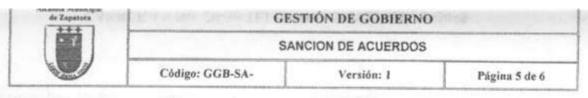


GESTION DE GOBIERNO

PROYECTO DE ACUERDO

Código: GHF-

Versión: 1



RECIBÍ DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 EL ACUERDO Nº 025 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012. PASA AL DESPACHO DEL ALCALDE PARA SÚ SANCION.

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ Jefe de Oficina General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL- ZAPATOCA SANTANDER

SANCION AL ACUERDO Nº 025 DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"

PUBLÍQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SALVADOR DIAZ GARZON Alcalde Municipal

LOS SUSCRITOS ALCALDE Y JEFE DE OFICINA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA -SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Municipal fue leido y publicado por un medio de alta difusión pública, quedando así promulgado de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 y 117 del Decreto 1333, Ley 136 de 1994 y Ley 617 de 2000.

Expedido en Zapatoca, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2012 de Dos Mil Doce (2012)

All of carrow